



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE

ORDENANZA NUM. 56
SERIE DE 1994-95

"PARA ENMENDAR LAS ORDENANZAS NUMERO 67, SERIE 1993-94 Y NUMERO 10, SERIE DE 1994-95 QUE CREA EL CARGO DE DIRECTOR DE FOMENTO TURISTICO DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE, PARA ESTABLECER LOS DEBERES Y REQUISITOS DEL MISMO; PARA FIJAR EL SUELDO MENSUAL; Y PARA OTROS FINES".

* * * * *

POR CUANTO: La Asamblea Municipal adoptó la Ordenanza 67, Serie 1993-94 y número 10, Serie 94-95, para crear el cargo de DIRECTOR DE FOMENTO TURISTICO del Municipio Autónomo de Ponce para establecer los deberes y requisitos del mismo; para fijar el sueldo mensual; y para otros fines;

POR CUANTO: Es política pública de esta Administración Municipal actualizar el sistema estructural de personal para ajustarlo a los conceptos gerenciales que establece la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos, según enmendadas;

POR CUANTO: La Ley 138 del 14 de diciembre de 1994, enmienda los artículos 6.002 y 6.004 de la Ley de Municipios Autónomos, a los fines de facilitar el reclutamiento de funcionarios esenciales en la gestión administrativa municipal;

POR CUANTO: Se aprueba esta Ordenanza para derogar las mencionadas Ordenanzas, con el propósito de modificar los requisitos de preparación y experiencia mínima y salario del cargo de Director de Fomento Turístico;

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO.

SECCION PRIMERA: Enmendar los requisitos de preparación mínima de la especificación de clase del cargo de Director de Fomento Turístico, cuya descripción se hace formar parte de esta Ordenanza.

Lucas
[Signature]

SECCION SEGUNDA: Los requisitos de preparación y experiencia mínima serán las siguientes.

Será requisito del cargo de Director de Fomento Turístico del Municipio poseer, preferiblemente, el grado de Bachillerato de un colegio o universidad acreditada por la autoridad competente. Dos (2) años de experiencia en trabajos relacionados con el Turismo.

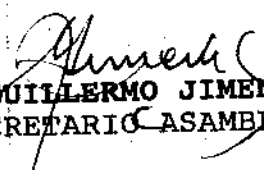
SECCION TERCERA: El sueldo asignado al cargo de Director de Fomento Turístico será de \$42,000.00 anuales.


SECCION CUARTA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCION QUINTA: Toda Ordenanza, resolución, regla, reglamento o acuerdo del Municipio de Ponce que en todo o en parte estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza quedan derogadas hasta donde existiese tal conflicto.

SECCION SEXTA: Que copia de esta Ordenanza sea enviada a la Oficina Central de Administración de Personal, Oficina del Contralor, Departamento de Hacienda, Departamento de Estado, Oficina de Finanzas y Administración de Personal Municipal.

APROBADA ESTA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 16 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1995.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA A MI CONSIDERACION A LOS 17 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1995, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 20 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1995.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/jdc

C E R T I F I C A C I O N

YO, GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. 56, Serie de 1994-95, fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Continuación de su Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 16 de marzo de 1995 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

- | | |
|-----------------------------|------------------------|
| Hon. Carlos L. Báez | Hon. José A. Rodríguez |
| Hon. José R. Echevarría | Hon. Rafael L. Rovira |
| Hon. Ana Pieve de Antúnez | Hon. Santos Silva |
| Hon. Elba L. Figueroa | Hon. Daisy Silvagnoli |
| Hon. Luis A. (Wito) Morales | Hon. Waldemar Vélez |
| Hon. Pedro Pacheco | Hon. Enrique A. Vicéns |

EN CONTRA: Hon. Lourdes Torres de Toro
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Cosme A. Ortiz

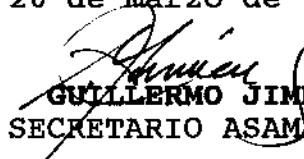
Ausente Excusado:

Hon. José A. Riera

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día jueves, 16 marzo de 1995 y debidamente certificada al Alcalde el día viernes, 17 de marzo de 1995 y éste la firmó el día 20 de marzo de 1995.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día lunes, 20 de marzo de 1995.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

nom